



No prescribe la acción dirigida a declarar el carácter abusivo de una cláusula prevista en un préstamo suscrito en moneda extranjera

La Sala Primera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado en su reciente sentencia de 10 de junio de 2021 que, una acción ejercitada por el consumidor para que se declare el carácter abusivo de una cláusula incluida en un contrato de préstamo hipotecario suscrito en **moneda extranjera**, no puede estar sujeta a ningún plazo de prescripción.

Además, valora el Alto Tribunal Europeo que, en ningún caso puede ser compatible con la Directiva 93/13, un plazo de prescripción para la devolución de cantidades indebidamente abonadas, sobre la base de una cláusula abusiva, que pueda haber expirado **antes incluso** de que el consumidor pueda **tener conocimiento** del carácter abusivo de la cláusula contenida en el contrato en cuestión.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Foto: Economist & Jurist)

Litigio principal

Durante 2008 y 2009, distintos consumidores suscribieron individualmente con *BNP Paribas Personal Finance* un contrato de préstamo hipotecario (conocido como «Helvet Immo») denominado **en francos suizos** y reembolsable en euros.

Estos contratos, que fueron comercializados principalmente por intermediarios, se celebraron para comprar bienes inmuebles o participaciones en sociedades inmobiliarias, por importes variables comprendidos entre 48.000 y 426.000 francos suizos (aproximadamente entre 44.000 y 389.000 e ...